

## Tax Alert | CCL Informa:

**Desde el 1 de enero de 2025 la tasa de retención de las Boletas de Honorarios Electrónicas cambiará al 14,5%**



A partir del 1 de enero de 2025, cada vez que un contribuyente emita una boleta de honorarios, **la retención será de 14,5%, aumentando 0,75% respecto al 2024.**

Cabe mencionar, que por ley se estableció que el aumento de las retenciones de sueldo será gradual, subiendo 0,75% por cada año, **hasta llegar al porcentaje de 17% en 2028.**

### **¿Para quiénes aplica el cambio?**

Este nuevo porcentaje de retención aplica para todos los emisores de Boletas de Honorarios, y a los emisores de Boletas de Prestación de Servicios de Terceros, y afecta a más de 1.000.000 de personas en Chile, donde a modo de ejemplo, sólo en el sector público existen más de 300.000 trabajadores a honorarios.

**La excepción, son las boletas de directores de empresa las cuales se congelaron en un 10%.**

El año pasado, el SII informó que “si emites tus boletas en sii.cl, o un tercero las emite por ti, la aplicación disponible en nuestro sitio web realizará el cálculo con la nueva retención de manera automática, con lo que se evitarán errores de cálculo o de ‘tipeo’”.

### **¿Cómo será el aumento gradual?**

El aumento en la retención será de 0,75% por año, hasta llegar a 17% en 2028, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>Año</b>	<b>Aumento Retención</b>	<b>Total Retención Boleta</b>
2020	0.75%	10.75%
2021	0.75%	11.5%
2022	0.75%	12.25%
2023	0.75%	13%
2024	0.75%	13.75%
<b>2025</b>	<b>0.75%</b>	<b>14.5%</b>
2026	0.75%	15.25%
2027	0.75%	16%
2028	1%	17%

## Un poco de contexto: ¿Por qué aumenta la retención?

Según el SII, este aumento gradual de la retención se debe a que “el 2 de febrero de 2019 se publicó en el Diario Oficial la ley N°21.133 que incorpora a los trabajadores a honorarios a los regímenes de Protección Social, estableciendo un mecanismo obligatorio y gradual del pago de sus cotizaciones, lo que les permite tener acceso a todos los beneficios de la seguridad social”.

Del mismo modo, con el objeto de contar con los recursos necesarios para el financiamiento de estas cotizaciones, la ley estableció también que, “a partir del 1 de enero de 2020, se aumentará gradualmente la retención del 10% o la tasa del Pago Provisional Mensual obligatorio (PPM) en los casos que no aplica la retención del receptor, en la emisión de Boletas de Honorarios”.

## Comentario y recomendación del acting partner de CCL Auditores Consultores, Felipe Salinas:

*“El llamado es claro, las empresas nuevamente deben modificar los parámetros en sus sistemas internos para el correcto cumplimiento fiscal, mientras que los independientes que emitan este tipo de documentos, deben tener en cuenta esta mayor retención que en la práctica significará menor flujo en el pago de los servicios”.*



**Felipe Salinas**  
Acting Partner de  
CCL Auditores Consultores

Si tienes dudas o necesitas ayuda sobre este tema, te invitamos a escribir al correo [fsalinas@cclac.cl](mailto:fsalinas@cclac.cl) para más información.